



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-CM/MPH

Huancavelica, 18 de Julio 2016

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Julio 2016, la creación, implementación y funcionamiento de un Hogar de Refugio Temporal para víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; así como sobre la disposición de un local provisional para la creación y funcionamiento de dicho Hogar de Refugio Temporal en tanto que el Gobierno Regional de Huancavelica culmine la construcción del inmueble para tal fin; y la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 29º de la normativa invocada en el considerando que antecede dispone, que los gobiernos locales, provinciales y distritales, y los gobiernos regionales e instituciones privadas que gestionen y administren hogares de refugio temporal facilitarán la información y acceso al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el cumplimiento de sus funciones de monitoreo, seguimiento y evaluación. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprueba los requisitos mínimos para crear y operar los hogares de refugio temporal, así como los estándares mínimos de calidad de prestación del servicio;

Que, en cumplimiento a las normativas expresadas en los considerandos que antecede, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15 de julio 2016, acordó la creación, implementación y funcionamiento de un Hogar de Refugio Temporal para víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar; así como sobre la disposición de un local provisional para la creación y funcionamiento de dicho Hogar de Refugio Temporal en tanto que el Gobierno Regional de Huancavelica culmine la construcción del inmueble para tal fin; y la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, de conformidad al inciso 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y,

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la creación, funcionamiento e implementación de un Hogar de Refugio Temporal para la atención integral e interdisciplinaria de mujeres con o sin hijos(as) afectadas por hechos de violencia familiar en la provincia de Huancavelica.

Artículo Segundo.- DISPONER de un local provisional para la creación y funcionamiento del Hogar de Refugio Temporal, en tanto el Gobierno Regional de Huancavelica culmine la construcción del inmueble para tal fin, el mismo que se contempla en el PIP "Mejoramiento de los servicios de prevención y atención de la violencia contra la mujer en los capitales de la provinciales de Huancavelica, Acobamba, Tayacaja, Angaraes, Churcampa y Huaytará del Departamento de Huancavelica", aprobado con Código SNIP 234174.

Artículo Tercero.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto de las partes es llevar a cabo las acciones de cooperación interinstitucional para la instalación, creación, implementación y funcionamiento de un Hogar de Refugio Temporal en la Provincia de Huancavelica, el mismo que funcionará en el inmueble proporcionado por la Municipalidad, a fin de garantizar un lugar de acogida temporal gratuito que brinde atención integral a las mujeres y los integrantes de su grupo familiar que se encuentran involucradas en hechos de violencia, cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, emocional y/o moral promoviendo su recuperación a través de un modelo de intervención integral.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR la implementación del presente acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Desarrollo Social,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE